

ACUERDO No. SE-005-2022

Tegucigalpa, M.D.C., veinticinco (25) de febrero del dos mil veintidós (2022)

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CONSIDERANDO (1): Que el **Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)**, en su Artículo 11 Numeral 7 le otorga al **Pleno de Comisionados** la función y atribución de reglamentar, planificar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que de acuerdo con el Artículo 12, numeral 17 del **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, entre las atribuciones del **Instituto de Acceso a la Información Pública**, se encuentra la de elaborar, aprobar, determinar y publicar el **Estatuto Laboral de los Servidores Públicos del Instituto de Acceso a la Información Pública**.

CONSIDERANDO (4): Que de acuerdo al Artículo 15 del **Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública**, le corresponde al **Pleno de Comisionados** aprobar el nombramiento y remoción del personal del Instituto.

CONSIDERANDO (5): Que el Artículo 21 del **Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública**, establece: **DE LOS ASISTENTES EJECUTIVOS**, en relación al Comisionado que asistan, los Asistentes Ejecutivos tendrán las funciones siguientes: **a.** Colaborar en la elaboración de proyectos de resolución en los casos de recursos de revisión asignados. **b.** Programar y verificar el correcto cumplimiento de su agenda. **c.** Darles el debido seguimiento a sus actividades. **d.** Asistir a las sesiones del Pleno del Instituto. **e.** En general, auxiliarlos en el cumplimiento de sus funciones y atribuciones. Asimismo, los Asistentes Ejecutivos cooperarán con el Pleno del Instituto, cumpliendo las tareas que se les asignen.

CONSIDERANDO (6): Que en **Acuerdo No. SE-035-2016** de fecha uno (01) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016), fue aprobado el **Estatuto Laboral de los Servidores Públicos del Instituto de Acceso a la Información Pública**; y publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 34,272 de fecha veintidós (22) de febrero del año dos mil diecisiete (2017).



CONSIDERANDO (7): Que el Artículo 5 del **"ESTATUTO LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL IAIP**, que establece: *Los cargos de Titular de la Secretaría General, Gerentes, Subgerentes, **Asistentes Ejecutivos de los Comisionados**, Jefes de Unidad, Asesores y cargos de igual jerarquía que sean creados por el Pleno del Instituto, así como las Secretarías de los Comisionados, están considerados como puestos de confianza, por lo que los nombramientos o cancelaciones que se produzcan, quedan sometidos únicamente a la discrecionalidad del Pleno de Comisionados, procediendo, en el caso de la cancelación, el pago de las indemnizaciones y prestaciones laborales establecidas en el presente Estatuto.*

CONSIDERANDO (8): Que en Sesión Extraordinaria SE-003-2022 de fecha veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022) el Pleno de Comisionados por Unanimidad de Votos Acordó: **1.** Nombrar Interina a la Abogada **Amy Julissa Zelaya Valladares**, en el cargo de Asistente Ejecutivo a partir del primero (01) de marzo del año dos mil veintidós (2022), con el salario mensual de **TREINTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.36,000.00)**, asignado en el presupuesto **del Instituto de Acceso a la Información Pública**. **2.** La Abogada **Amy Julissa Zelaya Valladares**, en el cargo de Asistente Ejecutivo, **No** esta obliga a presentar Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas y tomará posesión de su cargo una vez que haya rendido su Promesa de ley. **3.** Que la Subgerente de Recursos Humanos proceda a realizar las transcripciones que conforme a Ley corresponde.

POR TANTO:

El Pleno de Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 116, 118, 122 de la Ley de la Administración Pública, Artículos 11, numeral 7 de **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, 12 Numeral 17 **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**; 15 y 21 del **Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública**; 5 del **Estatuto Laboral de los Servidores Públicos del Instituto de Acceso a la Información Pública**, Punto 7 del Acta No. 12, de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** en fecha diez (10) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar Interinamente a la Abogada **Amy Julissa Zelaya Valladares**, en el cargo de Asistente Ejecutivo a partir del primero (01) de marzo del año dos mil veintidós (2022), con el salario mensual de **TREINTA Y SEIS**

MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.36,000.00), asignado en el presupuesto del **Instituto de Acceso a la Información Pública**.

SEGUNDO: La Abogada **Amy Julissa Zelaya Valladares**, en el cargo de Asistente Ejecutivo tendrá las funciones siguientes: **a.** Colaborar en la elaboración de proyectos de resolución en los casos de recursos de revisión asignados. **b.** Programar y verificar el correcto cumplimiento de su agenda. **c.** Darles el debido seguimiento a sus actividades. **d.** Asistir a las sesiones del Pleno del Instituto. **e.** En general, auxiliar en el cumplimiento de sus funciones y atribuciones. Asimismo, los Asistentes Ejecutivos cooperarán con el Pleno del Instituto, cumpliendo las tareas que se le asignen.

TERCERO: La Abogada **Amy Julissa Zelaya Valladares**, No esta obligada a presentar declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

CUARTO: Girar instrucción a la Subgerencia de Recursos Humanos para que realice las transcripciones que conforme a Ley corresponde.

QUINTO: El presente Acuerdo es de **Ejecución Inmediata**.

CÚMPLASE.



HERMES OMAR MONCADA
Comisionado presidente



IVONNE LIZETH ARDON ANDINO
Comisionada Secretaria del Pleno

